



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 033-2018-UNAM

Moquegua, 24 de Enero de 2018.

VISTOS, el Oficio N.°028-2018-VIPAC-CO/UNAM de 18 de enero de 2018, Informe N.°001-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 05 de enero de 2018, Informe N.°002-2018-CCV/EPIA/ VIPAC/ UNAM de 05 de enero de 2018, Informe N.°0019-2018-EPIM/VIPAC/ UNAM de 12 de enero de 2018, Informe N.°005-2018-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de 11 de enero de 2018, Informe N.°0010-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 11 de enero de 2018, Informe N.°004-2018-CICLO VERANO/UNAM-FILIAL ILO de 10 de enero de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Con Resolución de Comisión Organizadora N° 724-2017-UNAM de 27 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Reglamento del Ciclo de Verano 2018 - 0 de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que señala en su Artículo 16° entre otros, que asumen la función de Coordinadores del Ciclo de Verano DE CADA Escuela Profesional, los designados por la Vicepresidencia Académica- VIPAC-UNAM, asimismo, el precitado Reglamento señala en sus Artículos 18° y 19° que los docentes del ciclo de verano serán seleccionados por los Coordinadores de las respectivas Escuelas Profesionales teniendo en cuenta los requisitos que exige la norma vigente aplicable, quienes no habrán tenido a su cargo la asignatura a desarrollar, durante el semestre 2017-II salvo justificación debidamente evaluada, conforme al criterio determinado para asignar la carga académica establecido en el Artículo 20°.

Con Informe N.°001-2018-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 05 de enero de 2018, Informe N.°002-2018-CCV/EPIA/VIPAC/UNAM de 05 de enero de 2018, Informe N.°0019-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de 12 de enero de 2018, Informe N.°005-2018-0-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de 11 de enero de 2018, Informe N.°0010-2018-EPIP/UNAM/FILIAL ILO de 11 de enero de 2018, Informe N.°004-2018-EPISI-CICLOVERANO/UNAM-FILIAL ILO de 10 de enero de 2018, los Coordinadores del Ciclo Verano 2018-0, de las Escuelas Profesionales de Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Sistemas e Informática respectivamente, remiten la Carga Académica del Ciclo de Verano 2018-0 de cada una de las Escuelas Profesionales, conteniendo la propuesta de los docentes que tendrán a su cargo las asignaturas a desarrollarse.

Con Oficio N.°028-2018-VIPAC-CO/UNAM de 18 de enero de 2017, Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la Carga Académica del Ciclo de Verano 2018-0 de la Universidad Nacional de Moquegua para su aprobación mediante acto resolutivo.

La Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Enero 2018, se determina por UNANIMIDAD, APROBAR la Carga Académica del Ciclo de Verano 2018-0 de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 24 de Enero 2018;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**

29 ENE. 2018

HORA: 12:20 N° REG. 657

FIRMA: [Signature] FOLIO: 02

657

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Pase a: 004: Concursos

Para: [Signature]

Objeto: Publicar en la Web

Fecha: .....

SEAN UNIFORMES EN SU USO  
Rost. Adm.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 033-2018-UNAM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **CARGA ACADÉMICA DEL CICLO DE VERANO 2018-0** de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia anticipada al 08 de enero de 2018, según consideraciones expuestas y conforme anexo adjunto al presente que en (26) veintiséis folios forma parte integrante de la presente resolución.

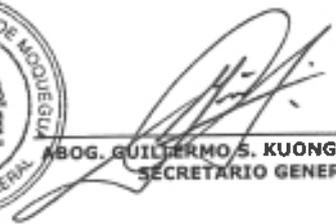
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

*Protección*  
VPAC  
VPI  
DCA  
DCA  
DCAU  
EP/PPS  
EPA  
EPI  
EPI  
EPIAM  
EPI  
Arch. (8)